

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 727/2022

Viedma, 26 de septiembre de 2022.

VISTO: el expediente N° **BRH22-121** caratulado "Juzgado Civil Com. y Min. N° 3 3ra. CJ S/Solicitud de Subrogancia Dra. Mori, Valeria Paola", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juez del Juzgado Civil Com. y Min. N° 3 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de Bariloche, Dr. Santiago Victorio, MORAN solicita se designe en el cargo de Abogada Referencista subrogante con funciones en dicho Organismo, a la agente Oficial Valeria Paola MORI (DNI: 24.688.976), cuyo fundamento se basa en la licencia por maternidad del 27/09/2022 al 25/03/2023, de la Dra. María Eugenia MARTINEZ.

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial y la Jueza Delegada , Dra. Maria Cecilia CRIADO prestaron su conformidad al respecto.

Que la Sra. Administradora General ha tomado debida intervención.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre las categorías de revista y la subrogada una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo (conforme Art. 1°, 2.4° y 6.2° Inc.a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.a.).

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. a) y l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar transitoriamente en el cargo de Abogada Referencista subrogante del Juzgado Civil Com. y Min. N° 3 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en S.C. de Bariloche, equiparado salarialmente a Jefe de Despacho, a la agente Oficial **Valeria Paola MORI (DNI: 24.688.976)**, con encuadre en los (Art. 1º, 2.4º y 6.2º Inc.a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006 STJ t.a., a partir del **27/09/2022** en tanto persistan las causales citadas o el Superior Tribunal de Justicia no resuelva en contrario.

Artículo 2º.- Comuníquese al Dpto. Sueldos a los fines de ser abonada a la agente la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo.

Artículo 3º.- La agente **Valeria Paola MORI** deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

Artículo 4º.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.